

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D^a. Irene Bascón Barrera

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario:

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día siete de junio de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.


1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.
3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2019 (PROYECTOS DE GARANTÍA DE RENTAS).
4. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2019 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE).
5. DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2020.
6. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE PARADAS.
7. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO DESTINADO A INVERSIONES.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.- Se da cuenta al Pleno que se ha convocado al candidato electo para el que se ha expedido la credencial por la Junta Electoral Central, a los

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==		



efectos su toma de posesión del cargo, y que aunque el mismo no ha comparecido a esta sesión, conforme a la reiterada doctrina establecida por la Junta Electoral Central, por ejemplo en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, (Núm. acuerdo 34/2018, Núm. Expediente 357/437), en la que sienta la doctrina de que "1º)No es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal, por lo que quien no hubiera formalizado la misma conserva la condición de concejal electo en tanto no renuncie a la misma, por lo que debe convocarse nuevamente al concejal electo en orden a la toma de posesión (Acuerdos de 27 de septiembre de 1996, 8 de abril de 2010, 9 de octubre de 2014, 3 de febrero y 11 de octubre de 2016 y 10 de mayo de 2017, entre otros).

2º) De manera que si expedida la credencial el candidato electo no toma posesión del cargo, habría que seguir convocando al concejal afectado a las sucesivas sesiones plenarios de la corporación en orden a formalizar su toma de posesión."

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se vuelve a dejar sobre la mesa este punto tal y como se explicó en el anterior pleno.


Por ello se deja el asunto sobre la mesa, procediéndose a convocar al candidato electo a la próxima sesión plenaria.

3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN PFEA-2019 (PROYECTOS DE GARANTIA DE RENTAS).- El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año **2019** (Garantía de Rentas), procedimiento tramitado con número de expediente **93/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que se trae para su aprobación las obras a realizar a partir del próximo septiembre u octubre. Son obras que responden este año a peticiones de vecinos por problemas puntuales y necesidades propias del ayuntamiento. A continuación voy a ir dando los principales datos de las mismas.

1. Renovación de Acerados en calle Cantareros. Actualmente se está ejecutando la obra en calle Cantareros de instalación de la tubería de aguas residuales y el alquitranado de la misma. En las reuniones que para esta obra tuvimos con los vecinos, surgió el compromiso de terminar la calle a través de los proyectos de PFEA y hoy traemos ese compromiso. Se trata de la renovación completa de los acerados, incluyendo accesos en diversos puntos y renovando la red de agua potable. El coste total de la obra asciende a 245.018,33 € por lo que será la obra más importante al recibir el 50% casi de

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

los fondos destinados a estas obras.

2. Urbanización de tramo norte de la calle Ganivet. Tras la urbanización de la zona de la Cooperativa, este año se acometerá la renovación del acerado de la parte final de la calle, y se instalará polietileno en la red de agua potable y la red de telefonía. Con ello se terminará dicha calle y se solucionará el problema que hay con el sabor del agua en dicha zona, debido a los tubos de pvc que hay instalados.

3. Pavimentaciones en calle Camino de Sevilla. En este caso se trata de la construcción de Acerados y alquitranado de esta calle. Nos va a permitir eliminar el bacheado y conectar la Nave Municipal de obras con la calle José Luís Parada.

4. Pavimentaciones en la Plaza Juan Ramón Jiménez. Acometeremos la renovación completa del acerado que rodea a la Plazoleta, ampliando el mismo en aquellos puntos más estrechos y solucionando los problemas de hundimientos que los vecinos nos comentan desde hace unos años. También se renovará la red de agua potable por polietileno.

5. Pavimentaciones en el Cementerio Municipal. Un año más incluimos en PFEA una obra para seguir avanzando en las pavimentaciones del cementerio municipal.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta si con estas obras el Cementerio se queda terminado.


El Sr. Alcalde contesta que en el Cementerio siempre queda algo por hacer. En la zona alta la genta ha pedido que se renueven en la parte de tumbas que se hicieran alguna de las calles. Con estas obras se terminaría la parte final. También hay una obra aprobada que se va a empezar dentro de poco, que es en algunas zonas los techos de nichos que es la sustitución y creación de nuevos techos.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2019, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con la denominación, presupuesto y orden de prioridad que seguidamente se expresan:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	MATERIALES	IVA	TOTAL OBRA	SUBV.INEM
1	Renovación de Acerados en calle Cantareros	163.205,75	6.924,68	60.689,02	14.198,88	245.018,33	148.071,84
2	Urbanización de tramo norte de la calle Ganivet	65.679,86	3.601,10	16.634,66	4.249,51	90.165,13	59.593,66
3	Pavimentaciones en calle Camino de Sevilla	65.622,14	10.298,55	30.361,77	8.538,67	114.821,13	59.536,84
4	Pavimentaciones en al Plaza Juan Ramón Jiménez	39.859,00	1.754,84	15.661,98	3.657,53	60.933,35	36.162,78

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
Observaciones	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==		Página	

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MANO DE OBRA	MAQUINARIA	MATERIALES	IVA	TOTAL OBRA	SUBV.INEM
5	Pavimentaciones en el Cementerio Municipal	28.804,72	895,82	9.923,14	2.271,98	41.895,66	26.132,88
TOTAL		363.171,4	23.474,9	133.270,5	32.916,57	552.833,6	329.498,0

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la documentación requerida a los organismos competentes, los técnicos intervinientes y a la Intervención municipal.

4. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA-2019 (PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE). - El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de las obras a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el año **2019** (Generación de Empleo Estable), procedimiento tramitado con número de expediente **94/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que la obra que se propone para su ejecución es la ejecución de un Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal. En este caso traemos la propuesta y resumen de la obra y el proyecto será redactado una vez el SEPE respondan con la aprobación de los fondos que destinen a dicha obra.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta sobre cuanto dinero puede suponer.

Por el Sr. Alcalde se contesta que sobre 50.000 euros es lo que se solicita de mano de obra, de materiales no cree que conlleve mucho, es más de jardinería.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:


Primero.- Aprobar la inclusión de las obras denominadas **"Ejecución del Jardín de la Memoria en el Cementerio Municipal"**, en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para **2019** (Generación de empleo estable).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

5. DESIGNACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2020. - El Sr.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
Observaciones	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==		Página	

Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los días de fiesta local para el ejercicio de 2020, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que este año traemos la designación de los días de fiesta local antes de comenzar el verano. Los mismos serían el día 11 de mayo, resaca de la feria. Por tanto la feria de este año comenzaría como es costumbre el primer jueves de mayo, es decir, del 7 al 10 de mayo de 2020. En cuanto a la festividad de San Eutropio el día de fiesta será el miércoles 15 de julio.

Visto el **Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo** de la Junta de Andalucía, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año **2020**, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, procedimiento tramitado con número de expediente **77/2019**.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Proponer la designación como Fiestas Locales de este Municipio para el año **dos mil veinte**, las siguientes:

- Día **11 de mayo de 2020, (lunes)**, después de la Feria de la localidad.


- Día **15 de julio de 2020 (miércoles)**, Festividad del Patrón de Paradas, San Eutropio.

Segundo.- Expedir y remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, para su conocimiento y cumplimiento.

Tercero.- Trasladar de este acuerdo plenario a modo de información general a todos los ciudadanos mediante la promulgación de un Bando Municipal.

6. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE PARADAS.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la aprobación

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que este trabajo de redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo ha sido realizado por el arquitecto municipal y María Clara que ha estado trabajando a través del Plan de Jóvenes Titulados. Se trata de un documento que resume y recoge las necesidades de crecimiento y vivienda de nuestro pueblo. Además es requisito imprescindible para poder sacar a la venta los solares de VPO que se sitúan en el Parronal. Por tanto traemos a pleno dicha aprobación inicial para su posterior puesta al público y que vayan corriendo plazos.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que están de acuerdo con el trabajo que se ha realizado, pero que no están de acuerdo en la venta de los solares. Creen que debe hacerse un trabajo con los promotores, para destinar las viviendas a alquiler de jóvenes.

Por el Sr. Alcalde se dice que la finalidad para que se autorice la venta viene después, ahora solo se trae la aprobación del Plan de Vivienda y Suelo, cuando se vayan a vender habrá que pensar a que se dedican.


Considerando que el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada es un derecho reconocido a todos los ciudadanos en la el artículo 47 de la Constitución Española, que dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos."

Por otro lado, el artículo 25 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten."

En base a estos preceptos legales el Ayuntamiento de Paradas da inicio al proceso de aprobar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía que dispone "Artículo 11. Planes de vivienda y suelo.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos elaborarán sus correspondientes planes de vivienda y suelo, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y disposiciones que la desarrollen.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

2. En la elaboración de los citados planes se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.”.

Para la redacción de este Plan Municipal de Vivienda y Suelo se han tenido en cuenta los datos que se obtienen de un análisis de la población de Paradas, que consta de 6.923 habitantes según la cifra oficial de habitantes, y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas con respecto al sector de la vivienda en el municipio.

La citada Ley 1/2010, establece el contenido mínimo de los Planes municipales, que constan en el proyecto redactado, habiéndose seguido en su elaboración la Guía-Modelo para la elaboración de los Planes Municipales de vivienda y suelo, publicada en la Consejería de Fomento y Vivienda.

Vista la consulta pública previa efectuada a través del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, desde el día 21 de marzo de 2019, y en el Tablón Electrónico de Edictos desde el día 21 de marzo de 2019 al día 12 de abril de 2019, de conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación elaborada del proyecto del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Paradas.


Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de mayoría simple, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Paradas (Sevilla).

Segundo.- Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

Asimismo, poner a disposición de los interesados el contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en la dirección <http://transparencia.paradas.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se remita el Plan Municipal de Vivienda y Suelo ala Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación y/o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el Plan.

Quinto.- Disponer que una vez aprobado definitivamente se remita el Plan municipal de vivienda y suelo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7. CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO DESTINADO A INVERSIONES.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo al cambio de finalidad de préstamo para inversiones.


Por el Sr. Alcalde se manifiesta que tras la Comisión de Hacienda de ayer en la que se llevó este punto y se dictaminó el mismo, traemos como punto final del pleno el cambio de la finalidad del préstamo del BBVA para asumir la dotación económica que surge del reformado de la obra del Plan Supera VI denominada Pavimentación de calzadas en diversas vías de Paradas, y que en concreto afecta a la pavimentación de la calle Cantareros, donde el informe del director y responsable de dicho contrato, el aparejador del ayuntamiento de Paradas, propone una modificación del proyecto que consiste en el aumento de zahorra y alquitrán en la ejecución de dicha calle. Así se dota esta modificación con una cuantía de 40.801,12 € procedentes del préstamo mencionado.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se pregunta que si la obra que se ha estado haciendo en dicha calle era la de las tuberías y ahora empezaría ésta que es la que se está haciendo el reformado.

Por el Sr. Alcalde se contesta eu así es, la obra de las tuberías la ha hecho el CIAR, y ahora se empieza la de ésta obra, y el reformado.

Visto que dicho préstamo fue concertado por el Sr.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

Alcalde-Presidente en uso de las competencias 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al no superar su importe acumulado dentro del ejercicio al 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, pero que al pertenecer a la agrupación de presupuestos cerrados, se considera que la competencia es del Pleno, al tener su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el día 13 de diciembre de 2017 se canceló la operación de crédito a largo plazo número 0182/5566/0895/00000046499272 concertada con la entidad "BBVA".

Visto que las inversiones que se pretendían financiar con dicho préstamo correspondían a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011, aportación municipal al Plan de Inversiones del ejercicio 2011, aportación municipal al proyecto de línea de baja tensión y alumbrado público en MR-6, aportación municipal al centro de transformación de instalaciones deportivas y a la aportación a gastos con motivo de las obras de autoconstrucción en la manzana M13 de la 2ª fase de "Los Carrascales".


Visto que fueron aplicados a dicho préstamo los gastos correspondientes a las obras de autoconstrucción en la manzana M13 de la 2ª fase de "Los Carrascales", por importe de 143.802,17 euros.

Visto que el resto de las inversiones, que se relacionan a continuación, que financiaban el citado préstamo fueron aplicados a partidas del estado de gastos del presupuesto de 2011, no afectando los mismos a los créditos de las aplicaciones 0000.151.62700 y 0000.150.62700, vinculadas al Gasto con financiación afectada número 10-0-00067:

- Aportación municipal para materiales correspondientes a obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011 (Pavimentaciones y saneamiento en c/Teniente Ramírez, Pavimentaciones en c/ Larga y Pavimentaciones y red de agua potable en c/Pio Baroja), por importe de 158.000,00 euros (0000.151.62700).
- Aportación municipal correspondiente a obras incluidas en el Plan Provincial de Inversiones 2011 (Pavimentación de calzadas de las calles San Pedro, Andrés Segovia y alcantarillado en c/ Andrés Segovia), por importe de 20.000,00 euros (0000.151.62700).
- Proyecto de baja tensión y alumbrado público en MR-6 y al centro de transformación de instalaciones deportivas, por importe de 216.000,00 euros (0000.151.62700).
- Gastos con motivo de las obras de Autoconstrucción en la manzana M13 de la 2ª fase de "Los Carrascales", por importe de 12.197,83 euros (0000.151.62700 y 0000.150.62700).

Considerando que conforme a lo expuesto, la financiación obtenida no va a ser utilizada en la finalidad inicialmente prevista, y que las operaciones de crédito deben tener por destino tal y como establece el artículo 49, número 1 del Real Decreto Legislativo 20/2004, la financiación de inversiones.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

Considerando que en el ejercicio de 2019 en el Gasto con financiación afectada número 10-0-00067 se incluye la aplicación presupuestaria 0000.150.62700 con crédito disponible por importe de 1.197,83 euros y la aplicación presupuestaria 0000.151.62700 con crédito disponible por importe de 405.000,00 euros.

Considerando que mediante resolución de esta Alcaldía número 746/18, de fecha 17 de diciembre de 2018, se acordó la adjudicación del contrato administrativo de obras para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Pavimentación de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla)", actuación afecta al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles, Plan Supera VI.

Considerando que con fecha 17 de mayo de 2019 se emite informe del Arquitecto técnico municipal, en su condición de director de obras y responsable del contrato de las obras de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles, Plan Supera VI ha emitido informe en el que propone la incoación del oportuno expediente de modificación del contrato.


Considerando que mediante el Decreto de fecha 21 de mayo de 2019 se dispone que se incoe el oportuno expediente administrativo en orden a la aprobación, si procede, de la modificación del contrato administrativo de las obras de referencia.

Siendo necesaria la dotación de consignación presupuestaria para la aportación municipal al reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (Plan Supera VI), conforme al estado de medición modificado que incluyen los nuevos precios unitarios descompuestos, que ya han sido aceptados por el contratista, por un importe de 40.801,12 euros.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los once miembros asistentes, de los grupos de Izquierda Unida (8) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar la alteración parcial del destino de una de las inversiones incluidas en la operación de crédito concertada y recogida en el presupuesto de ingresos, mediante la generación de créditos que generó el gasto con financiación afectada número 10-0-00067, por un importe de 550.000,00 euros, destinada a la aportación municipal para materiales de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2011, aportación municipal al Plan de Inversiones del ejercicio 2011, al Proyecto de línea de baja tensión y alumbrado público en MR-6, al Centro de transformación de instalaciones deportivas y a gastos con motivo de las obras de Autoconstrucción en la manzana M13 de la 2ª Fase de "Los Carrascales", quedando en la actualidad el importe de 406.197,83 euros, destinando dicha cuantía a la financiación de las siguientes

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			

inversiones:

- Financiación del **reformado del Proyecto de Pavimentaciones de calzadas en diversas vías de Paradas (Sevilla), actuación afecta al Programa municipal general de inversiones financieramente sostenibles (Plan Supera VI)**, conforme al estado de medición modificado que incluyen los nuevos precios unitarios descompuestos, que ya han sido aceptados por el contratista, por un importe de 40.801,12 euros.

Segundo.- Ordenar que se realicen en la contabilidad municipal los asientos que correspondan para la aplicación de dicho acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de once folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

- * * -

Código Seguro De Verificación:	/dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	11/06/2019 08:27:05	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	11/06/2019 07:58:33	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//dJ570XN1UuSS9a8vxc+tQ==			